RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N° 0590
(18 JUN 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-012-2026

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y el acta de posesión 27 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER– determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de realizar el siguiente objeto contractual: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN INTEGRAL DE LOS "GIMNASIOS, PARQUES INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".**

2. En razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectúo mediante la modalidad de selección de concurso de méritos abierto.

3. El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO M.L ($ 299.931.524)** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar., respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Recurso del Convenio 4600106221 DE 2025 con la Secretaría de Infraestructura Física

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160015615	12/05/2026	$77.230.768	1	2320202008	905924008001	931000126

ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0042.99	9240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$967.000.000	Inversión	CPG Convenios con el Distrito Medellín

Recurso Presupuesto 2026 Estrategia Construcción de Escenarios

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160015616	12/05/2026	$57.991.086	1	2320202008	905924008001	9110027526

ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0042.99	9240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$ 17.519.371.249	Inversión	Tasa Prodeporte

Recurso administrado por el IDEA a través del convenio 6700045096 de 2025

RESERVA	CONVENIO	ENCARGO	LABOR	NRO CUENTA DEPÓSITOS:	VALOR A RESERVAR
00000001000241654	00000000010001040	00000000010000007550	00000001000241654	00000000100016447	$ 156.967.252
00000001000241655	00000000010001040	00000000010000007552	00000001000241655	00000000100016451	$ 7.742.418

4. Dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el **13 de mayo de 2026,** en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, así como los anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de Selección.

5. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

6. El proceso de contratación **N° CM-012-2026**, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

   I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

III. Que una vez, el rol jurídico del comité de contratación verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación **SI** se limitó territorialmente a Mipymes a nivel territorial Distrito de Medellín, teniendo en cuenta que, en el término otorgado en el cronograma, se recibieron nueve (9) solicitudes de manifestación para el efecto, de las cuales las nueve (9) solicitan limitación territorial a nivel distrito

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	DOMICILIO	TAMAÑO DE LA EMPRESA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	SOLICITUD LIMITACIÓN (TERRITORIAL)	OBSERVACIONES
BIOTA CONSULTING GROUP SAS	900.735.297-1	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA	27 DE MAYO DE 2014	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE
INGENIERIA ESTEC TECNOLOGICA S.A.S.	901.566.308-0	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	MICRO EMPRESA	16 DE FEBRERO DE 2022	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	890.934.041-1	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA	21 DE DICIEMBRE DE 1983	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE
SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. – SCS INGENIERÍA S.A.S.	901.155.456-9	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA	09 DE FEBRERO DE 2018	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A.	811.033.318-0	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA	02 DE MAYO DE 2002	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE
ARQUITECTURA E INGENIERIA URBANA S.A.S.	901622381-9	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	MICRO EMPRESA	11 DE AGOSTO DE 2022	DISTRITO DE MEDELLÍN	NO CUMPLE
AXIAL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	901925490-4	GUARNE, ANTIOQUIA	MICRO EMPRESA	07 DE MARZO DE 2025	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CUMPLE
GRUPO CIVIL DE INGENIEROS S.A.S.	901005066-7	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	MICRO EMPRESA	02 DE SEPTIEMBRE DE 2016	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	NO CUMPLE
J&G CONSULTORIA S.A.S	901617162-2	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	MICRO EMPRESA	28 de Julio de 2022	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE

IV. Los interesados acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 2.3 del pliego de condiciones, por lo tanto, el proceso fue limitado a **Mipyme a nivel Distrito de Medellín.**

7. La apertura del proceso de selección se ordenó mediante la **Resolución de apertura No. 0516 del 26 de mayo de 2026**, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el mismo día junto con los pliegos de condiciones

definitivos. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo y se publicó la respuesta respectiva.

8. En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección, se llevó a cabo mediante la plataforma SECOP II, el cierre del proceso y apertura de propuestas, como consta en la plataforma, así:

7	NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE PLURAL	DOC IDENTIDAD	EMPRESAS QUE CONFORMAN EL OFERENTE PLURAL	NIT EMPRESA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA RL	DOMICILIO
1	CONSORCIO PARQUES INDER CM-012-2026.	ANDREA ALZATE RENDÓN	43184154	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA	98546133	55%	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA	98546133	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
				CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S	900.217.663-8	45%	ANDREA ALZATE RENDÓN	43184154	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
2	NOGAALL S.A.S	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA	80882815	NOGAALL S.A.S	830090010-1	100%	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA	80882815	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
3	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	GUILLERMO GIL RIOS	1040731254	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	900.157.444-6	100%	GUILLERMO GIL RIOS	1040731254	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
4	UT SODIESTEC GIMNASIOS	GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES	70078226	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.-SODINSA S.A.	811033318-0	60%	GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES	70078226	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
				INGENIERIA ESTEC TECNOLOGICA S.A.S	901. 566.308-0	40%	LUIS GUILLERMO HINCAPIE URIBE	71588945	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
5	J&G CONSULTORIA S.A.S.	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205	J&G CONSULTORIA S.A.S.	901617162-2	100%	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
6	EAG INGENIEROS S.A.S	ENRIQUE ALEXIS GARCIA MOYA	1017168006	EAG INGENIEROS S.A.S	811.044.151-5	100%	ENRIQUE ALEXIS GARCIA MOYA	1017168006	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
7	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC	FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON	80088797	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC	900416314-9	100%	FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON	80088797	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
8	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	JULIÁN DAVID RAMOS BUITRAGO	1018419793	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	890.934.041-1	100%	JULIÁN DAVID RAMOS BUITRAGO	1018419793	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
9	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CELMAR S.A.S	ORLIDIA ORTIZ LONDOÑO	21897406	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CELMAR S.A.S	901.898.241-0	100%	ORLIDIA ORTIZ LONDOÑO	21897406	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
10	BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S	ESTEBAN GAVIRIA GALLEGO	1.128.466.630	BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S	900.735.297-1	100%	ESTEBAN GAVIRIA GALLEGO	1.128.466.630	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
11	ICONSULTING S.A.S.	SILVANA VERGARA HERNANDEZ	43153541	ICONSULTING S.A.S.	900232018-2	100%	SILVANA VERGARA HERNANDEZ	43153541	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
12	SCS INGENIERIA S.A.S	DAVID ESTRADA GARCIA	1010138464	SCS INGENIERIA S.A.S	901.155.456-9	100%	DAVID ESTRADA GARCIA	1010138464	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
13	CONSORCIO VERTICE MEDELLIN	RODRIGO ANDRES PEREZ DIAZ	1.124.045.155	ARQUITECTURA E INGENIERIA URBANA SAS	901.622.381-9	70%	RODRIGO ANDRES PEREZ DIAZ	1.124.045.155	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
				DECOLDA S.A.	800.183.980-1	30%	INDALECIO ALBERTO ROMERO CORREA	85.450.465	MAGDALENA
14	2CC INGENIEROS S.A.S BIC	CESAR ASHLEY MORA BARNEY	19356176	2CC INGENIEROS S.A.S BIC	901.494.426-1	100%	CESAR ASHLEY MORA BARNEY	19356176	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
15	SODICON SAS	LUIS CARLOS ORTEGA CUAN	15171214	SODICON SAS	800250173-1	100%	LUIS CARLOS ORTEGA CUAN	15171214	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

9. El Comité designado por el Ordenador del Gasto llevo a cabo la evaluación de las propuestas el **09 de junio de 2026**, día en el cual se publicó el informe preliminar de evaluación, para revisión, presentación de subsanaciones y observaciones de los interesados dispuesto en la plataforma entre los días **10 al 12 de junio de 2026**.

PROPONENTE NÚMERO	NOMBRE PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN OBTENIDA
1	CONSORCIO PARQUES INDER CM-012-2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	NOGAALL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UT SODIESTEC GIMNASIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	J&G CONSULTORIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	EAG INGENIEROS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	LOS CASTORES CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CELMAR SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

PROPONENTE NÚMERO	NOMBRE PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN OBTENIDA
10	BIOTA CONSULTING GROUP SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	ICONSULTING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	SCS INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	CONSORCIO VERTICE MEDELLÍN	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
14	2CC INGENIEROS S.A.S BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	SODICON S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

10. El informe antes indicado recibió observaciones y subsanaciones dentro del término, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador, por lo cual, se publicó el consolidado de informe final de evaluación con los respectivos anexos, el **17 de junio de 2026**, dando como resultado el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	UT SODIESTEC GIMNASIOS	4	100,0000000
2°	NOGAALL S.A.S	2	99,6622815
3°	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS	3	97,6858653
4°	2CC INGENIEROS S.A.S BIC	14	96,5083584
5°	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CELMAR SAS	9	95,3260752
6°	SCS INGENIERIA S.A.S	12	93,6286760
7°	J&G CONSULTORIA S.A.S	5	93,0336733
8°	SODICON S.A.S	15	92,1561705
9°	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES SAS BIC	7	85,3537574
10°	LOS CASTORES CONSTRUCTORES SAS	8	83,5083166
11°	EAG INGENIEROS SAS	6	76,6244942
12°	ICONSULTING S.A.S	11	70,2412089
13°	CONSORCIO PARQUES INDER CM-012-2026	1	45,0493889
14°	BIOTA CONSULTING GROUP SAS	10	RECHAZADO
15°	CONSORCIO VERTICE MEDELLÍN	13	RECHAZADO

11. En vista de lo anterior el comité evaluador técnico, financiero y jurídico, recomendó adjudicar el presente proceso al proponente **UT SODIESTEC GIMNASIOS,** conformada por SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.-SODINSA S.A. con NIT. 811033318-0, con un porcentaje de participación del 60% y INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S con NIT. 901. 566.308-0, con un porcentaje de participación del 40% representada legalmente por GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES, identificado con cédula 70.078.226, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L ($299.931.524)** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar y un plazo de ejecución cinco punto cinco(5.5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **UT SODIESTEC GIMNASIOS,** conformada por SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.-SODINSA S.A. con NIT. 811033318-0, con porcentaje de participación del 60% y INGENIERIA ESTEC

TECNÓLOGICA S.A.S con NIT. 901. 566.308-0, con porcentaje de participación del 40% representada legalmente por **GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES**, identificado con cédula 70.078.226, la ejecución del proceso de selección adelantado por concurso de méritos abierto N° **CM-012-2026**, que tiene por objeto ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN INTEGRAL DE LOS "GIMNASIOS, PARQUES INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"***, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L ($299.931.524)** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar y un plazo de ejecución de tres meses y medio (3.5), contados a partir de la firma del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión será asumida por la Subdirección de Escenarios Deportivos Y Recreativos, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, velando por el estricto cumplimiento del objeto contractual y en aplicación de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que para el efecto adopte el Instituto. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II, con el fin de poner en conocimiento de los oferentes que participaron en el proceso de selección, veedurías y terceros interesados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 1 8 JUN 2026

EDUARDO SILVA MELUK
Director General)

Proyectó. MANUELA ALZATE RESTREPO Abogada OAJ	Revisó: JEYSON ATEHORTUA SALAZAR Abogado OAJ	Aprobó. RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA Jefe Oficina Asesora Jurídica